



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



Universidad de Costa Rica Sede Guanacaste

Estatuto interno de la AEPEI- Sede Guanacaste (Asociación de Estudiantes de Preescolar y Educación Inicial de Guanacaste).

(Aprobado por la Asamblea de la AEPEI, de la Sede Guanacaste el día 31 de marzo del 2021).

Sede Regional de Guanacaste, Liberia, Costa Rica.

Índice

CAPÍTULO PRIMERO.....	3
Disposiciones Generales	3
Capítulo Segundo	4
Órgano de la asociación	4
Capítulo Tercero	7
Oficios de la Asociación	7
Capítulo Cuarto.....	8
Renuncia o expulsión de un miembro de la AEPEI.....	8
Capitulo Quinto.....	9
Medios de comunicación de la Asociación	9
Capitulo sexto.....	10
Integrantes de la Asociación de Estudiantes de la Carrera de Educación Preescolar y Educación Preescolar	10

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1: La asociación de estudiantes de Educación Preescolar y Educación Inicial (AEPEI) de la Sede de Guanacaste, representa la unión de los y las estudiantes en pro de la representación y activación.

Artículo 2: La Asociación goza de diferentes ámbitos de autonomía para llevar a cabo sus funciones, regulaciones y presupuestos. Todo esto regido por el Estatuto General de las Asociaciones Estudiantiles de Carrera y los Consejos de Asociaciones Estudiantiles de Carrera de las Sedes y Recintos Regionales.

Artículo 3: La vigencia de la asociación de estudiantes de Educación Preescolar y Educación Inicial (AEPEI) electa será por 12 meses.

Artículo 4: Los integrantes de asociación de Educación Preescolar y Educación Inicial de la Sede de Guanacaste, (presidencia-tesorería- fiscalía) deben capacitarse para poder recibir el trato girado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 5: Cumplir con la fecha establecida que dispone la AEG para la elección de los nuevos integrantes de la Asociación de Educación Preescolar y Educación Inicial.

Artículo 6: Puede reelegirse a un estudiante que ya fue parte de la asociación, si el día de la votación en su mayoría estén a favor.

Artículo 7: El presente Estatuto puede ser modificado de manera parcial o total, si la AEPEI en su mayoría están de acuerdo.

Capítulo Segundo

Órgano de la asociación

Artículo 8: Órgano de la asociación AEPEI

La asociación de estudiantes de Educación Preescolar e Inicial está integrada por los siguientes cargos y podrán ser reelectos:

1. Presidenta
2. Vicepresidenta
3. Fiscalía
4. Secretaria (o)
5. Tesorera (o)
6. Representante del CAC
7. Suplente del CAC
8. Vocal I

Artículo 8. Funciones de cada miembro de la asociación

Presidente

1. Convocar a los miembros de la asociación a reuniones directivas.
2. Representar oficialmente AEPEI Guanacaste en las diferentes actividades que se presentan.
3. Asistir con voz y voto a las sesiones de la junta directiva

4. Coordinar en conjunto con la vicepresidencia diferentes propuestas de actividades y validar o invalidar junto con los demás miembros de la asociación

las propuestas presentadas.

5. Presentar un informe final con los detalles de lo realizado durante el período laborado.

Vicepresidente

1. Suplir a la presidenta en las actividades oficiales a las actividades directivas
2. Apoyar a la presidenta en las reuniones oficiales
3. Asistir con voz y voto a las sesiones de la junta directiva
4. Coordinar en conjunto con los demás miembros de la asociación
5. Coordinar en conjunto con la presidencia diferentes propuestas de actividades y validar o invalidar junto con los demás miembros de la asociación las propuestas presentadas.

Fiscalía

1. Conocer las suspensiones o renunciaciones de los miembros de AEPEI
2. Fiscalizar la actividad económica y financiera
3. Velar por el cumplimiento del estatus orgánico de la asociación de estudiantes de la carrera de Educación Preescolar y Educación Inicial, Sede de Guanacaste

Secretaria (o):

1. Asistir con voz y voto a las sesiones de junta directiva
2. Registrar las reuniones de las asociaciones en un cuaderno de actas
3. Administrar mantener actualizado las páginas que se encuentran bajo dominio de la asociación
4. Documentar de manera de fotografías las diferentes actividades desarrolladas por la asociación

Tesorera (o):

1. Asistir con voz y voto a las sesiones de junta directiva
2. Asistir a las capacitaciones de contraloría

3. Llevar al día la contabilidad, facturas de los gastos y ingresos de la Asociación.
4. Cuidar los fondos de la asociación y velar por su uso adecuado.
5. Elaborar un informe económico que deberá ser adjunto al informe de labores de las juntas

directivas.

6. Dar rendición de cuentas ante el CAC y la AEPEI de todos los movimientos económicos realizados durante el período de administración de fondos.

Representante del CAC

1. Asistir con voz y voto a las sesiones de junta directiva
2. Concurrir junto a la presidenta a reuniones del CAC, oficiales y directivas.
3. Brindarles información tratada a lo demás miembros de la asociación.

Suplente del CAC

1. Asistir con voz y voto a las sesiones de junta directiva
2. Ayudar al representante del CAC en actividades oficiales y directivas.
3. Brindar apoyo a los demás cargos de la AEPEI.

Vocal

1. Asistir con voz y voto a las sesiones de junta directiva
2. Sustituir en forma temporal la ausencia de los miembros de la asociación excepto a la presidenta.
3. Brindar apoyo a los demás cargos de la AEPEI.

Artículo 9: Todos los miembros de AEPEI tendrán derecho a voz voto de las decisiones que se tomen en las reuniones pertinentes en pro de la carrera.

Artículo 10. Acuerdos

- Realizar reuniones periódicas para la determinación de diferentes acuerdos por

parte de los miembros de la AEPEI.

- Contender y respetar los derechos de los y las integrantes de la asociación como personas libres y gozadoras de derechos irrevocables.
- Apoyarse entre todos los miembros de la AEPEI, sobre todo en caso de la ausencia de alguno.

Capítulo Tercero

Oficios de la Asociación

Artículo 11: Fines de la Asociación.

- Guiar a los estudiantes de la Carrera de Educación Preescolar e Inicial que presenten problemas individuales y colectivos.
- Recaudar fondos en las diferentes actividades con finalidad de recreación y capacitación.
- Velar por los derechos que disfrutan los y las estudiantes de la Carrera de Educación Preescolar y Educación Inicial como parte de la Universidad de Costa Rica.
- Realizar diferentes actividades que promueva la Carrera de Preescolar e Inicial. ● Contribuir al desarrollo del TC-619 “Aprovechando tu tiempo, para formar un futuro: Un Aprendizaje sobre derechos en la niñez”.

Artículo 12. Cumplimientos de sus fines

Para el cumplimiento de sus fines, la asociación dispondrá de lo siguiente: ● Realizar actividades para la recaudación de fondos para fines colectivos, en la carrera de

Educación Preescolar y Educación Inicial.

- Asociarse con otras entidades o asociaciones para diversas actividades que permitan beneficiarse de forma recíproca.
- Llevar a cabo actividades que le permita a los estudiantes de la carrera de Educación Preescolar y Educación crear relaciones afectivas.

Artículo 13. Informe final

Cuando los integrantes de la asociación de estudiantes de la carrera de Educación Preescolar y Educación Inicial terminen su plazo, los representantes tendrán 15 días hábiles, para entregarle a los nuevos integrantes de la asociación un informe detallado de realizado durante ese periodo.

Capítulo Cuarto

Renuncia o expulsión de un miembro de la AEPEI

Artículo 14:

DIRECTA: El estudiante que desee renunciar a su cargo por motivos personales deberá de redactar una carta donde justifique, el porqué de su renuncia.

Este cargo debe ser asignado a otro participante de la asociación o estudiante regular por medio de una votación mayoritaria.

INDIRECTA:

- Es causa de expulsión de la asociación de estudiantes de Educación Preescolar y Educación Inicial de la Sede de Guanacaste si incumple:

8

- Faltar a 4 reuniones convocadas por la asociación sin justificación y de ser justificada debe hacerse por escrito.
- No colaborar en la planeación y ejecución de actividades recreativas, educativas,

académicas, recolección de fondos, que beneficien a la asociación, los y las estudiantes activos de la carrera.

- Debe realizarse una votación.

Capítulo Quinto

Medios de comunicación de la Asociación

Artículo 15: Toda información de uso oficial deberá ser enviada al correo electrónica de la asociación de estudiantes de la carrera de Educación Preescolar y Educación Inicial.

Se le transmitirá al estudiantado el correo electrónico oficial y como encontrar en redes sociales la página de la asociación de estudiantes de la carrera de Educación Preescolar y Educación Inicial, para conocer información pertinente.

Artículo 16: Los encargados de administrar los medios de comunicación de la asociación de estudiante de la carrera de Educación Preescolar y Educación Inicial, deberán una vez concluido su periodo, transmitir a la nueva asociación las contraseñas para la debida administración de la misma.